

Estimada directora, Estimado director:

En el BOE del miércoles 20 de abril se publicó en Real Decreto 286/2022, de 19 de abril por el cual se modifica la obligatoriedad del uso de las mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el cual se establecen los ámbitos en los que la mascarilla continuará siendo obligatoria, así como las excepciones a esta obligación.

En su preámbulo se indica que se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad antes la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de la mascarilla en cualquier situación en la que se mantenga contacto prolongado con personas que se encuentren a una distancia inferior a 1.5 metros.

En la última actualización del **“Protocolo de protección y prevención contra la transmisión y contagio del SARS-COV-2 para centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana para el curso 2021-2022”** de fecha 30 de marzo de 2022 que se os remitió el pasado 4 de abril se indicaba, respecto al uso de la mascarilla, que sería aplicable la normativa vigente respecto a las medidas preventivas frente a la COVID-19.

Así pues, a partir del lunes 25 de abril en el ámbito educativo se aplicarán las mismas medidas que en el ámbito comunitario se establecen para la población en general.

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 continúan siendo la higiene de manos, la limpieza y la ventilación de las instalaciones.

Por tanto, en relación con el uso de la mascarilla en los centros educativos se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- El uso de las mascarillas deja de ser obligatorio con carácter general en todos los espacios del centro educativo tanto para el alumnado como para el profesorado y personal no docente de los centros.

Pero además de este principio general hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las personas mayores de 6 años, no incluidas en los supuestos de excepción, deberán usar las mascarillas en el transporte escolar.
- Tanto las personas positivas para COVID-19 como sus contactos estrechos, en los 10 días siguientes al inicio de los síntomas o al diagnóstico en los casos asintomáticos, deberá llevar mascarilla quirúrgica (UNE-EN 14386).
- Es necesario el uso de mascarilla como medida de protección en personas trabajadoras con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 (mayores de 60 años, inmunodeprimidas intrínsecas o extrínsecas y embarazadas), en aquellas situaciones en las que se tenga contacto prolongado con personas a una distancia menor de 1,5 m.
- Es recomendable el uso de mascarilla, en aquellos espacios en los que no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros y la ventilación no esté garantizada.

Desde el centro educativo se tendrá especial atención y respeto a las personas que quieran seguir usando las mascarillas en situaciones de no obligatoriedad, fomentando el respeto a la diversidad.

En relación con el Plan de contingencia de vuestro centro os comunicamos que no es necesario que lo volváis a elaborar, sino que es suficiente con que apliquéis en vuestro centro las novedades en relación con el uso de las mascarillas contenidas en el presente escrito y que las trasladéis a los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Reiteramos una vez más que estamos a vuestra disposición para resolver cualquier duda que se os plantee y os damos las gracias nuevamente por vuestro esfuerzo y dedicación.